Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx www.derecho.unam.mx

DERECHOS HUMANOS Y PROYECTO NACIONAL

Sergio García Ramírez

Gracias, ante todo, a los amigos generosos que me distinguen, por benevolencia, con la presea que lleva el nombre de uno de los más ilustres mexicanos. Gracias al Consejo Nacional de la Abogacía, foro de mis colegas, representantes de una profesión que ha servido y sirve con dignidad a México. Gracias, igualmente, a quienes hoy me permiten acompañarles. Lo agradezco con el viejo sentimiento afectuoso y solidario del amigo, del compañero, del compatriota. Varias razones y diversos círculos concéntricos para exponer, en éstos y con aquéllas, mi gratitud y mi cercanía. No en balde hemos compartido muchas cosas: vida, sueños y esperanzas. Todo eso me une de nuevo a quienes me han hecho el don de estar con ellos en esta reunión tan amplia y compartir, también ahora, vida, sueños y esperanzas.

Hemos amanecido a un nuevo siglo, pero el sol no se eleva todavía. Sabemos que persisten las sombras antiguas y otras nuevas se acumulan. A las preguntas que nos hicimos se han agregado otras. Hasta hoy, ninguna ha tenido respuesta suficiente; respuesta que nos serene, nos entusiasme, nos ponga en marcha. Este nuevo orden, que entraña un nuevo desorden profundo, es preocupación de todos: del mundo, que generaliza los problemas, y de México, que a los del mundo agrega los suyos. Y a esto nadie puede sustraerse. Mucho menos los juristas que custodian una tradición valiosa y tienen, por ello, una obligación histórica.

Pero también es evidente que hay un ímpetu renovador o revolucionario, discreto y subterráneo, que no se resigna. Cierto ímpetu imbatible nos conduce nuevamente a un punto de partida, remozando ideas y recuperando ideales. Este ha sido el signo de la humanidad pasada y pudiera serlo de la humanidad futura. También ha sido y pudiera ser el signo de los mexicanos. Finalmente, lo único que tenemos al frente —y al alcance de nuestras manos— es la utopía convertida en puerto de llegada. Lo que dijimos, juntos, hace algunos años, podemos decirlo de

nuevo, juntos, en el amanecer de este siglo, cuando el sol no se eleva todavía.

Una reunión de esta naturaleza lleva a recordar el gran tema del hombre contemporáneo: tema principal por sus raíces, sus alcances, los escollos que ha enfrentado y los peligros que hoy afronta: los derechos humanos. Somos lo que son nuestros derechos. De esa dimensión es nuestro presente y de ella será nuestro futuro. Divergentes y hasta discrepantes en muchas cosas, en ésta debiéramos ser coincidentes, por justicia y por prudencia. Si esos derechos —como la libertad misma, como la justicia— no son únicamente un asunto de abogados, sino de todos, los juristas tenemos con ellos un deber más intenso, un compromiso más hondo, una tarea más exigente. En ellos se cifra un doble culto y se exige un doble cultivo: de la dignidad humana, por una parte, y del Derecho, por la otra. Una, como valor supremo; otro, como medio civilizado de presérvarla.

Los derechos fundamentales no siempre han sido bien entendidos, suficientemente apreciados y oportunamente defendidos. La decadencia de los derechos ajenos puede anunciar la decadencia de los nuestros. Hay que recordar la premonición de Bertold Brecht: un día vinieron por otros y no dijimos nada; mañana vendrán por nosotros y todos guardarán silencio.

Creo que en la historia natural de nuestra especie hubo dos revoluciones, cimiento y garantía de la vida que tenemos y de sus mejores expectativas. La primera, cuando el ser humano se irguió sobre sus pies y se declaró dueño de la naturaleza. La segunda, cuando resolvió erguirse sobre su conciencia y reclamar las libertades que no tenía. Lo movieron unas convicciones emergentes y un orgullo legitimo. Esta fue una revolución de otro género: filosófica, política, ética, jurídica. De ahí surgió el hombre contemporáneo: un ciudadano investido de los derechos fundamentales que su dignidad reclama.

La nueva hora llegó cuando los súbditos de una corona resolvieron convertir trece colonias del norte de América en una nueva sociedad política, y los vasallos de otra establecer en Europa una república de hombres libres e iguales, que además ensayarían el proyecto de ser fraterno. Unos y otros enarbolaron la misma bandera: los derechos del hombre.

Cuando algunos predicadores, con ignorancia y desenfado, aconsejan el olvido de todas las revoluciones —incluida la mexicana—, vale la pena recordar el origen y la divisa, la propuesta y los proyectos de las revoluciones políticas en América y en Europa. Ni los estadounidenses, que viven una hora inquietante, ni los franceses, en plena unificación con quienes antes fueron sus adversarios, han abjurado de sus propios

movimientos históricos. El de los Estados Unidos persiste en la expresión enfática de la Constitución de Filadelfia, y el de Francia ilumina en el preámbulo de la Constitución de la Quinta República.

El hallazgo más fecundo en la historia de las ideas políticas y de las prácticas que en ellas se aclimatan, ha sido el enlace entre los derechos humanos, la soberanía del pueblo y el sentido y la justificación de la sociedad política. Lanzar a los vientos ciertos derechos, sin asegurar su defensa ni medir al Estado por su aptitud para darles vigencia, no pasa de ser una proclama vacía, como hubo tantas. Para que esto no fuera, los primeros revolucionarios afirmaron en la Declaración de Independencia de 1776 y en la Declaración de Derechos de 1789 que los gobiernos se instituyen para la felicidad del pueblo y el imperio de los derechos humanos. Este es, a mi juicio, el único dogma admisible en política; el único que no desanda la historia, sino propone el objetivo y los medios para alcanzarlo. El tiempo ha pasado y la devoción humanista, refugiada en la tutela democrática, se mantiene contra viento y marea. Viento y marea que se han cernido sobre todos los países y que siempre aguardan en la penumbra.

En la Declaración Americana de los Derechos y deberes del hombre, de 1948, se afirma que las "Constituciones (de los pueblos americanos) reconocen que las instituciones jurídicas y políticas, rectoras de la vida en sociedad, tienen como fin principal la protección de los derechos esenciales del hombre y la creación de circunstancias que le permitan progresar espiritual y materialmente y alcanzar la felicidad". Tal es, hoy día, el credo de la humanidad y el compromiso de los Estados.

Esa tradición llegó a nuestras playas, a nuestra historia y a nuestro destino. La recogieron la Carta Constitucional de Apatzingán y la Constitución federal de 1857. El Liberalismo mexicano, que siempre tuvo un anhelo social, dio raíz nacional a los derechos humanos y signo característico al Estado en formación. Sobre él se hizo nuestra segunda liberación, que encarna en aquella carta suprema, en las Leyes de Reforma y en el ánimo republicano y la reivindicación soberana del Presidente Juárez, el más grande de los mexicanos.

Cayeron muchas hojas del calendario. Al cabo de la revolución más popular que ha tenido México, la tradición humanista fue recibida en la constitución de 1917. Esta la expuso con sus propias palabras, e hizo mucho más que asumirla y afirmarla: renovó los conceptos, ensanchó las libertades y predijo el futuro signo del Estado y la nueva esperanza del ciudadano, que no alcanzan abatir ni los proyectos ominosos y las reformas regresivas. Por fortuna, el constitucionalismo mexicano no es formal y neutral, ni lo son los derechos sociales, ni lo es la democracia

integral que figura en el artículo 3°, con la soberbia fórmula de Torres Bodet. Es que tampoco son pura forma neutral los seres humanos, hombres y mujeres de carne y hueso, a los que deben servir ese constitucionalismo, esos derechos y esa democracia.

Más hojas se han desprendido del calendario. En estos tiempos florecen otros derechos. Obviamente, no se trata de destruir lo construido, sino de seguir erigiendo el edificio que aloje las nuevas exigencias de la humanidad. En este campo, como en tantos otros, hacer el presente sobre la tumba del pasado consumaría una especie de suicidio histórico. Una tercera generación de derechos corresponde a estas novedades y constituye, en cierto modo, el fruto de una nueva revolución. Es así que se instalan los derechos a la paz, al medio ambiente saludable, a la seguridad colectiva. Y ya despunta el derecho a la protección de nuestra especie amenazada. Frente a la manipulación genética, se refuerza el derecho de la especie humana a mantener su propia identidad. Es preciso conservar la ciencia y la técnica al servicio del hombre. El aprendiz de brujo no siempre domina las tormentas que engendra.

Un tema de todos los días —de sus certezas y de sus temores— es la gobernabilidad en la sociedad moderna. Hubo un tiempo en que la gobernación dependía del milagro o de la violencia. Esto bastó para una sociedad que no sabía de los derechos de sus integrantes, sino de los poderes de sus gobernantes. Pero la gobernabilidad moderna depende de otros conceptos y de otros programas. Hace unos días perdimos a Norberto Bobbio, pero no su enseñanza lúcida: Gobernabilidad como respuesta oportuna y suficiente a la demanda que propone el pueblo. Gobernar a la sociedad contemporánea, informada, exigente, democrática, es asunto de habilidad política, previsión clarividente, siembra de concordia, rigor moral, cumplimiento esforzado y cotidiano. Es empatar el discurso con la existencia. Es reducir las distancias y suavizar las diferencias. Es conducir con espíritu elevado y aprecio genuino por los que coinciden y los que difieren. Es respetar el pasado y allanar el presente para no impedir el futuro. Constituye la prueba de fuego sobre la viabilidad y eficacia de un sistema político: aquella cuya respuesta tiene la doble virtud de ser moralmente válida y políticamente útil.

Creo que la gobernabilidad depende, esencialmente, de que el Estado acredite que en efecto cumple la finalidad para la que fue instituido, o por lo menos avanza, de veras y con acierto, en el camino de cumplirla. Es, en consecuencia, observancia creciente de los derechos humanos. En una sociedad democrática hay gobernabilidad cuando existe respeto a la vida y a la integridad de las personas, atención a las demandas legítimas, seguridad para la vida y el patrimonio, protección de la

salud, desarrollo de la educación, impulso a la cultura, pensamiento independiente, información veraz y oportuna, pleno acceso a la justicia, oportunidades de trabajo, salarios decorosos, vivienda digna, respeto a la discrepancia; en suma, goce y ejercicio de los derechos humanos. La eficacia de éstos es la condición de gobernabilidad en la democracia. Habrá que construir con estos ingredientes los programas, medir con esta vara a los gobiernos y comprender bajo esta luz la función política —además de la moral y la jurídica— de los derechos humanos.

Cuando un grupo de ciudadanos delibera sobre su conducta, su proyecto y su destino, surge la necesidad de preguntarse por el modelo que se quiere y el futuro que se aguarda. Una sociedad no puede viajar al garete, sujeta al capricho de los vientos y las estaciones. Y menos aún puede hacerlo una gran nación, compleja y demandante, que pretende insertarse en el mundo moderno sin perder su tradición, su herencia y su linaje.

Es posible que una buena parte de nuestros problemas —y no hablo solamente de los problemas de México, pero tampoco soslayo que son éstos los que más nos preocupan— obedezca a la ausencia de aquel modelo y a la incertidumbre sobre ese futuro. Hubo un tiempo, ya lejano, en el que construimos utopías y paradigmas. Enfilamos nuestra nave en el sentido que creímos conveniente. Es evidente que cada quien puede tener su propio concepto sobre ese sentido, pero también lo es que la nación debe compartir ciertos designios y emprender unida determinados derroteros. Si no existen aquéllos y se carece de éstos, el viaje común no tiene rumbo y el trabajo de todos carece de armonía. El resultado sería el fracaso, y sabemos bien que el fracaso conspira contra los derechos y la democracia.

Sigue siendo indispensable la hazaña cultural de los mexicanos en torno a una idea, a un programa, a un destino. Vale que nos preguntemos —es un requisito de previo y especial pronunciamiento, dirían los abogados— si tenemos claridad sobre todo esto: lo que somos, queremos y procuramos. No parece existir la idea, por no decir el ideal, de una república unida y poderosa, construida a partir de las diferencias ideológicas y de las coincidencias patrióticas. Faltan la reflexión profunda, la dirección generosa, el honrado avenimiento que atraigan a todos y disuadan las tensiones centrífugas que nos enferman. Se requiere una formidable convocatoria —sincera, ilustrada y convincente— para construir la sociedad deseable y practicable en la que anide el espíritu de México eterno, sin mengua del México moderno.

A veces, me parece, hemos puesto nuestra mirada y nuestra emoción sólo en un capítulo o en un puñado de capítulos de la obra pendiente.

Hemos hablado de ciertas reformas, por su nombre y con sus exigencias: de la hacienda, del trabajo, de la energía y de otros rubros vitales. Todo eso es válido y mucho de eso se necesita. Pero conviene que nos preguntemos si esos temas constituyen, de veras, el gran tema de este momento. Yo creo que el gran tema es México. Lo ha sido y lo sigue siendo, aunque los árboles oculten el bosque. En consecuencia, habría que diseñar la reforma de México. Y al amparo de ella, que sólo sería realizable sobre un pacto nacional de gran visión y largo plazo, se podrían emprender y culminar todas las otras, que no son condición, sino efecto de aquélla.

México ha construido un sistema propio de defensa de los derechos humanos. Se inicia en el plano nacional, que es prioritario, y culmina en el internacional, que es complementario. Quien asciende la escalinata solemne de la Suprema Corte de Justicia se encuentra con los efigies de los caudillos jurídicos de la nación mexicana: Rejón, Otero y Vallarta, constructores de la primera etapa: el juicio de amparo. Hoy es preciso ir adelante en el proceso de garantías y ensayar nuevos rumbos que la circunstancia requiere: amparo de los derechos establecidos en los tratados internacionales y efectos absolutos de la declaratoria de inconstitucionalidad de leyes, entre otros.

No es posible ni justo dejar al margen de los beneficios de una declaración de inconstitucionalidad a quienes no pudieron obtener el amparo de la justicia federal, u olvidar a todos los otros, que son inmensa mayoría, y generalmente mayoría desprotegida. Si hubo motivo histórico para esta discriminación, ya no existe razón que la legitime. Tampoco parece conveniente sustraer a los particulares la defensa de la Constitución. Si el poder reside en el pueblo, es necesario que cualquier hombre del pueblo tenga la legitimación necesaria para reclamar, con eficacia derogatoria, las normas que contravengan nuestra ley suprema por medio del amparo y la acción de inconstitucionalidad. En nuestro tiempo, el Título Primero de la Constitución de la República, que reúne derechos fundamentales, no incluye, sin embargo, todos los que añaden los instrumentos internacionales. Estos forman parte de la ley suprema de la Unión y debieran ser explícitamente tutelados con el supremo recurso jurisdiccional: el juicio de amparo.

El ombudsman llegó en los últimos lustros. No sustituye, sino complementa, el juicio de garantías. El vigoroso ombudsman mexicano ya cuenta con una historia que lo justifica. Se acredita cada vez que detiene el brazo del capricho y afianza la libertad y el derecho de un ciudadano. Y lo ha hecho millares de veces. A veces se escucha que los derechos humanos militan contra la seguridad pública. Esto propone un falso

dilema: o seguridad o derechos, como si debiéramos renunciar a alguno de ambos extremos para disponer del otro, cuando en realidad necesitamos ambos. Los problemas se hallan en otra parte, que a veces queda en penumbra.

Decir que los derechos humanos nos privan de seguridad —que es, por cierto, uno de esos derechos— equivale a suponer que la paz de la República tropieza con las garantías individuales y que es preciso desmontar el Estado de Derecho para preservar el Derecho y sustentar la acción del Estado, convertido en una organización de policía. Estas corrientes autoritarias comienzan a extenderse por el mundo y poner en peligro las conquistas que hemos logrado. En poco tiempo podría desplomarse el edificio construido en varios siglos, que ya presenta algunas grietas.

El sistema de tutela se complementa con un régimen internacional libremente aceptado. Sobre la tierra humeante por la Segunda Guerra se estableció la Organización de las Naciones Unidas, se expidió la declaración Universal de los Derechos Humanos y se erigió el primer tribunal internacional de esta competencia: la Corte Europea, que tiene en su haber medio siglo de trabajo fecundo. Fue entonces, con mayor claridad que nunca, cuando el ser humano se convirtió finalmente en sujeto del Derecho internacional público, tras haberlo sido sólo del Derecho interno. Sus derechos, que antes interesaron exclusivamente a cada Estado, interesarían en el futuro a la humanidad entera.

Los ciudadanos de América han hecho su propio recorrido, promulgado una Declaración y organizando las expectativas dentro de la Convención Americana de 1969, a la que nuestro país se adhirió en 1981, un año de vigorosa afirmación de la pertenencia de México a la comunidad de naciones comprometidas con los derechos humanos. En el marco de esa Convención se creó la Corte Interamericana de Derechos Humanos, dotada de competencia para conocer sobre la responsabilidad internacional de los Estados, autonomía para emitir sentencias vinculantes y atribuciones para verificar el cumplimiento de éstas.

La Corte quedó formalmente establecida en 1979, en la ciudad de San José, capital de una república hospitalaria y admirable, Costa Rica, por la que tengo profundo respeto y cordial afecto. En este vigésimo quinto aniversario de la institución internacional a la que tengo el honor de pertenecer, podemos evocar el tiempo de su instalación en el hermoso teatro Nacional de San José, entonces convertido en sede de las esperanzas de millones de americanos. Evocar y valorar; han sido creativos los años transcurridos desde entonces.

A partir de aquella fecha, los Estados Americanos admitieron, paulatinamente, la jurisdicción contenciosa de la Corte. Hoy la han aceptado veintiún Estados, México entre ellos. El Conjunto abarca más de quinientos millones de seres humanos. Sobre ellos debe proyectarse la acción de la Corte Interamericana, como la de la Corte Europea se proyecta sobre ochocientos millones de personas en los cuarenta y tres Estados del Consejo de Europa. Esto significa que las sentencias ejecutorias y las opiniones consultivas —de las que México ha solicitado dos, de notable importancia, en los últimos años— son una herramienta eficaz para poner al día, en el orden de su competencia, las normas, la jurisprudencia y la práctica interna de los derechos humanos. En ello residen su misión y su eficacia. Así ha sucedido en Europa y así comienza a ocurrir en América. En esto, sobre todo, radica la trascendencia de una jurisdicción internacional.

Por supuesto, la corte Interamericana se sustenta, como cualquier órgano internacional de su género, en la voluntad política de los Estados, dispuestos a honrar su palabra y acatar la regla de oro del Derecho convencional internacional: *pacta sunt servanda*; los compromisos contraídos deben ser cumplidos.

Es un error suponer que la jurisdicción internacional suplanta a las naciones y quebranta o ignora la soberanía de los pueblos. Es precisamente en ejercicio de esa soberanía como se pacta, se acude a juicio y se asumen las consecuencias. En ejercicio de ella y para defender una causa legítima, México comparece hoy día ante la Corte Internacional de Justicia, cuya jurisdicción contenciosa aceptó hace casi sesenta años, como hace cinco admitió, soberanamente, la de la Corte Interamericana. No se trata, pues, de tribunales ajenos e impuestos, que rechazaríamos, sino de organismos constituidos por nuestra determinación soberana y conforme a nuestras decisiones políticas fundamentales. A la cabeza de éstas, por lo que toca a México, se halla la defensa del ser humano, eje y razón de la sociedad política.

El futuro de la jurisdicción interamericana se encuentra estrechamente asociado al de los derechos humanos en este Continente inmenso y complejo, al papel que cumpla la Organización de los Estados Americanos y al desenvolvimiento democrático de nuestros pueblos. Es una ventana abierta a los nuevos tiempos, para que los ciudadanos de América pongan la vista en el horizonte donde atrae, diseñado con su espíritu y construido con sus manos, el porvenir que anhelan. En la agenda política de la Organización de los Estados Americanos, la promoción de los derechos humanos ocupa un lugar de avanzada. Lo ocupa, además, en las declaraciones, proclamas, lineamientos, planes, programas, acuer-

dos de la comunidad internacional. Si consta en éstos, como producto de un arduo siglo de trabajo infatigable, debe ilustrar los entendimientos entre los Estados y los hechos que sean consecuencia de ellos.

Sabemos que esta hora no es la mejor del sistema internacional. Hechos bien conocidos han ensombrecido el régimen de seguridad colectiva instituido en la Carta de las Naciones Unidas y han enrarecido el acatamiento a los derechos humanos. El debido proceso legal ha entrado en una fase crítica, en la que se cuestionan o abandonan diversos avances sustantivos. Lejos de ser esto un factor de desaliento, debiera ser poderoso estímulo para no cejar en una marcha que viene de varios siglos y que es preciso proseguir por todos los siglos que vengan. El camino del progreso, de la libertad, de la igualdad, de la justicia es tan arduo como estupendas las conquistas que en él hemos tenido y que ahí mismo nos aguardan.

Agradezco de nuevo, estimados amigos, esta reunión generosa. Reconozco la amistad de quienes la organizaron y de quienes asisten. Esa amistad, que atesoro, me honra muy por encima de mis merecimientos. Dije antes que en el alba del nuevo siglo el sol no se eleva todavía; que no tenemos certeza sobre lo que somos y queremos; que se requiere una hazaña cultural animada por la utopía, estímulo primordial de nuestra historia; que el poder se justifica mucho más por la tutela efectiva de los derechos de cada uno que por las palabras que aturden los oídos; y que el gran tema de los mexicanos, finalmente, es México. Lo prueba la realidad que tenemos a la vista. Así lo creo. Pero no creo menos en nuestra capacidad de superar las circunstancias que prevalecen.

Hubo generaciones que enfrentaron peores desafíos, en tiempos que parecieron crepusculares. La generación juarista, los hombres de la Reforma, los militantes de la revolución social de 1910, los autores de la Constitución de 1917 y otros muchos mexicanos que a lo largo de noventa años fecundos han contribuido a nuestro desarrollo, a nuestra libertad y a nuestra justicia, supieron bien lo que logra el vigor del talento, el poder de las convicciones y el empeño de las voluntades. Nosotros tenemos, por herencia y por trabajo, el talento, la convicción y la voluntad que se necesitan. Poseemos, quizás adormecido o confundido, el ímpetu que remoza las ideas y recupera los ideales. Si lo ponemos en movimiento, lo demás vendrá por añadidura.

14 de enero del 2004.